

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5918

Edición de 10 páginas
1 de septiembre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

RESOLUCIÓN 202650067385 DE 2026 (AGOSTO 18).....3

“Por medio de la cual se conforma el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, como instancia asesora de la administración distrital en materia de ordenamiento territorial y, se designan los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas y universidades que lo integrarán.” 3



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución 202650067385 18 de agosto de 2026

“Por medio de la cual se conforma el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, como instancia asesora de la administración distrital en materia de ordenamiento territorial y, se designan los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas y universidades que lo integrarán.”

Página 1 de 8



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650067385 DE 2026

(Agosto 18)

Por medio de la cual se conforma el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, como instancia asesora de la administración distrital en materia de ordenamiento territorial y, se designan los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas y universidades que lo integrarán.

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades que le confiere los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal d, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 29 de la Ley 388 de 1997, y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 388 de 1997, el alcalde distrital deberá conformar el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, previsto este como una instancia asesora de la administración distrital en materia de ordenamiento territorial, cuando su población sea superior a los treinta mil (30.000) habitantes.

El artículo 29 de la Ley 388 de 1997, el artículo 2 del Decreto Distrital 1143 de 2023 y el artículo 2.2.2.1.2.1.5 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015 disponen como una de las funciones del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial la de hacerle seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), a fin de proponer sus ajustes y revisiones, cuando sea del caso. Esta es una instancia de



carácter asesor y sus conceptos no son de obligatorio cumplimiento o ejecución para la administración distrital.

Mediante el Decreto Distrital 1143 de 2023, el alcalde (E) del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín reglamentó el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, señaló sus funciones, el procedimiento para su conformación y demás disposiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto Distrital 1143 de 2023, la directora del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín emitió la Resolución 202550010533, de 20 de febrero de 2025, en la que convocó a las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas y universidades para que postularan sus representantes, a fin de que fueran designados como miembros en el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial. El referido acto administrativo, fue publicado en el sitio web de esta entidad (<https://www.medellin.gov.co/es/transparencia/plan-de-ordenamiento-territorial-de-medellin/>), además, fue difundido en el medio de comunicación Noticias Telemedellín, el 3 y 7 de marzo de 2025.

La mencionada resolución en el artículo 2 dispuso el cronograma del proceso de convocatoria, previsto a partir de las 8:00 am del 3 de marzo de 2025, hasta las 4:00 pm del 14 de marzo de 2025, siendo este el límite temporal para el recibo de las postulaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3, el parágrafo 2 del artículo 6 y el artículo 7 de la Resolución 202550010533 de 20 de febrero de 2025, la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad elevó el Acta 01 de 30 de septiembre de 2025, en la que se efectuó la *"verificación de las postulaciones recibidas dentro de la convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial de Medellín - CCOT-, Resolución 202550010533 de 2025 y la conformación del comité evaluador para la presentación de recomendaciones para su designación"*, la cual fue publicada el 15 de octubre de 2025, en la página web del Distrito Especial de Medellín.



Según Acta No 01 del 30 de septiembre de 2025, las postulaciones recibidas a través del correo electrónico articulacion.dap@medellin.gov.co, para las organizaciones gremiales, profesionales y ecológicas, dentro del plazo previsto por la Resolución 202550010533, de 20 de febrero de 2025, fueron las siguientes:

	Nombre del postulante	Fecha y hora	Nº Folios	Hoja de Vida	Postulación	Carta de aceptación
Organizaciones gremiales	Carlos Mario Bernal Jaramillo	Marzo 11 de 2025 / 1:57 pm	Tres (3)	Sí	Cámara de Comercio de Medellín	Sí
	Beatriz Elena Salgado Naranjo	Marzo 14 de 2025/ 4:19 pm	Siete (7)	Sí	Mesa de Vivienda y Hábitat	Sí
	Nora del Carmen Arango Tabares	Marzo 13 de 2025 / 4:06 pm	Sesenta y dos (62)	Sí	ACOPI	Sí
Organizaciones profesionales						
Organizaciones ecológicas	Ana María Castaño Rivas	Marzo 14 de 2025 / 3:21 pm	Veintiséis (26)	Sí	Sociedad Antioqueña de Ornitología	Sí
	Carlos Alberto Montoya Correa	Marzo 14 de 2025 / 2:30 pm	Ocho (8)	Sí	Corporación Proyecto NN	Sí
	Marleny Vélez López	Marzo 14 de 2025 / 11:54 am	Cuatro (4)	Sí	Asociación de Recuperadores Global	Sí
	Santiago Jaramillo Gil	Marzo 14 de 2025 / 3:33 pm	Siete (7)	Sí	Corporación Red Mesa Ambiental Medellín; Fundación más Urbano y; Corporación Colectiva SiCLas	Sí

Según Acta No 3, de 20 de noviembre de 2025, las postulaciones recibidas a través del correo electrónico articulacion.dap@medellin.gov.co, para el sector universidad, dentro del plazo previsto por la Resolución 202550010533 de 20 de febrero de 2025, fueron las siguientes:

	Nombre del postulante	Fecha y hora Hora	Nº Folios	Hoja de Vida	Postulación	Carta de Aceptación
Representantes de las universidades	Germán Mauricio Valencia Hernández	Marzo 14 de 2025 / 3:00 pm	Veintiuno (21)	Sí	Universidad San Buenaventura	Sí
	Beatriz Elena Rave Herrera	Marzo 14 de 2025 /	Cinco (5)	Sí		Sí



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

		3:49 pm			Universidad Pontificia Bolivariana	
--	--	---------	--	--	------------------------------------	--

En los términos de los artículos 3 y 5 del Decreto Distrital 1143 de 21 de diciembre de 2023, el artículo 7 de la Resolución 202550010533 de 20 de febrero de 2025 y de conformidad con el Acta No 2 de 9 de octubre de 2025 y el Acta No 3 de 20 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluador realizó la evaluación de los postulados y presentó la respectiva recomendación al alcalde, para la designación de los integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial de las organizaciones gremiales, de profesionales, ecológicas y del sector universidades, partiendo de la postulación de candidatos que realizaron las respectivas organizaciones.

También, el Comité de Evaluador precisó lo siguiente: 1) la postulación de Beatriz Elena Salgado Naranjo, sector gremial, fue enviada posterior a la hora de cierre de la convocatoria; 2) no se recibió ninguna postulación para la designación del representante de las organizaciones profesionales y; 3) solo se recibieron dos postulaciones para tres representantes del sector universidades, por lo que, para las dos últimas situaciones, se debió dar aplicación a lo establecido por el párrafo 3 del artículo 5 del Decreto Distrital 1143 de 2023, que establece que, en el evento de no presentarse ninguna postulación, se acudirá a su designación directamente por parte del señor alcalde.

Por lo anterior, agotadas las etapas de que trata la Resolución 202550010533 de 20 de febrero de 2025, el Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Conformar el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín, como instancia de carácter eminentemente asesor y, designar los representantes del sector gremial, sector profesional, sector ecológico y sector educativo para la integración de este órgano asesor.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. Conformación. Se conforma el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- 2.1. Delegado del Alcalde Distrital: Sebastián Gómez Sánchez, Secretario General.
- 2.2. Luz Ángela González Gómez, Directora del Departamento Administrativo de Planeación.
- 2.3. Martha Isabel Tamayo Vélez, Subdirectora de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.
- 2.4. Marcela Ruiz Saldarriaga, Secretaria de Medio Ambiente.
- 2.5. Pablo Ruíz Garzón, Secretario de Movilidad.
- 2.6. Juan Manuel Velásquez Correa, Secretario de Gestión y Control Territorial.
- 2.7. Tatiana Restrepo Loaiza, Subdirectora de Planeación. Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- 2.8. Carlos Mario Bernal Jaramillo, Cámara de Comercio de Medellín. Representante de organizaciones gremiales.
- 2.9. Suly María Quinchía Roldán. Junta Directiva Asociación Colombiana de Investigadores Urbano Regionales – ACIUR-. Representante de organizaciones profesionales.
- 2.10. Ana María Castaño Rivas. Sociedad Antioqueña de Ornitología – SAO. Representante de organizaciones ecológicas.



- 2.11. Germán Mauricio Valencia Hernández. Docente Universidad San Buenaventura.
- 2.12. Beatriz Elena Rave Herrera. Docente Universidad Pontificia Bolivariana.
- 2.13. Ángela Álzate Navarro. Docente Universidad Nacional.
- 2.14. Marco Antonio Jaramillo Ospina. Curador Urbano Primero de Medellín.
- 2.15. Ángela María Restrepo Uribe. Curadora Urbana Segunda de Medellín.
- 2.16. Wilmar Adolfo Serna Montoya. Curador Urbano Tercero de Medellín.
- 2.17. Janeth Arango Castaño. Curadora Urbana Cuarta de Medellín.

Invitados permanentes:

- 2.18. Alejandro Restrepo Montoya. Doctor en Ingeniería y Arquitectura.
- 2.19. Bernard Bluman Levy. Representante Colombia Accesible
- 2.20. Federico Estrada. Gerente La Lonja de Propiedad Raíz
- 2.21. Martín Alonso Pérez. Asesor CAMACOL Antioquia.

Artículo 3. Postulados no designados. Se entienden como no designados, los postulados que se relacionan a continuación:

Organizaciones gremiales:

- Beatriz Elena Salgado Naranjo
- Nora del Carmen Arango Tabares

Organizaciones ecológicas:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Carlos Alberto Montoya Correa
- Marleny Vélez López
- Santiago Jaramillo Gil

Parágrafo. En las actas del Comité evaluador se relaciona la verificación de las postulaciones y los criterios de evaluación que fundamentan las recomendaciones emitidas por parte de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica, para la conformación de los miembros del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. Periodo. El Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial ejercerá sus funciones a partir de la expedición del presente acto y hasta la finalización del periodo constitucional de la Administración Distrital 2024–2027, garantizando la continuidad técnica y la naturaleza permanente de la instancia prevista en la Ley 388 de 1997. En caso de ser necesario, se podrá actualizar su conformación, conforme a las necesidades del proceso de ordenamiento territorial, asegurando la representación y participación de los sectores establecidos en la normativa vigente.

Artículo 5. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deja sin efectos los actos particulares de nombramiento del Consejo anterior.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde Distrital

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación



	Nombre	Firma
Proyectó:	Laura Guarnizo Gómez Abogada Departamento Administrativo de Planeación	
Revisó:	Gustavo García Profesional especializado Secretaría General Nicolás Osorio López Subsecretario (E) de prevención del daño antijurídico Secretaría General	
Aprobó:	Martha Isabel Tamayo Vélez Subdirectora de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad Departamento Administrativo de Planeación	